

LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO, IMPERATIVO DE SUS HABITANTES Y DEL TURISMO QUE LO RECORRA.



Sin duda alguna que uno de los retos grandes que tienen las autoridades y habitantes de nuestro Paisaje Cafetero, ahora Paisaje Cultural de la Humanidad por declaratoria de la UNESCO, es su conservación-

El reto es mayor aún, según la justificación que se expresa por parte de la Federación Nacional de Cafeteros en la página "paisajeculturalcafetero.org.co", si se tiene en cuenta que este está compuesto por un conjunto de parcelas, urbanas y rurales, que en mayor proporción son propiedad privada. A través de la Ley 388 de 1997, el Estado reglamenta y controla el uso del suelo, para conservar el equilibrio de los recursos presentes en el territorio, dando prioridad al interés general sobre el particular.

En este contexto, la declaratoria del PCC debe ser aprovechada como una valiosa oportunidad para planificar un desarrollo turístico sostenible de la región como un todo. A través de este ejercicio se busca garantizar un turismo que logre evitar las presiones generadas por la actividad turística masiva, pero que a su vez, permita desarrollar un producto turístico competitivo para compartir con la humanidad.

Esta estrategia busca garantizar, sin cambiar la vocación productiva del territorio, la generación de una fuente complementaria de ingresos a las comunidades de la región. Este proceso apoyará la consolidación de un turismo especializado de bajo impacto y consumo elevado por visitante, que antes que motivar un incremento acelerado del número de turistas, busque incrementar el gasto promedio por visita y redistribuirlo en todo el territorio.



La tradición gastronómica es otra de las grandes fortalezas que exhiben y degustan con orgullo los habitantes de la zona.



La conservación de la guadua se constituye en otro de los grandes retos de nuestro Paisaje Cultural Cafetero como patrimonio de la humanidad.

BIENES NATURALES

- Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (Art. 79).
- El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Entre los deberes de los ciudadanos se encuentra la protección de los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

BIENES CULTURALES

Se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (Art. 7°).

- Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8°).
- Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables (Art. 63).
- El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional
- Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y la cultura
- El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

El Paisaje Cultural Cafetero hace parte del Patrimonio Cultural de la Nación de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008 que incorpora la categoría del paisaje cultural como uno de los elementos constitutivos del patrimonio.

En el ámbito del PCC, se encuentran 60 inmuebles que cuentan con una declaratoria especial como Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, los cuales incluyen: estaciones del ferrocarril y edificios institucionales; 3 centros históricos (el de Manizales, Salamina y Aguadas); la zona arqueológica del Salado y el Carnaval de Riosucio.



La majestuosidad arquitectónica de las antiguas estaciones del ferrocarril, hacen parte del patrimonio cultural que goza de una especial conservación en medio del paisaje cafetero.



Los buses escaleras o chivas han estado ligadas por años a la movilidad de los habitantes y productos de la región cafetera.

PRODUCCIÓN CAFETERA

La caficultura, como una de las principales actividades del sector rural y agropecuario colombiano, cuenta con un tratamiento especial en la Constitución Política de 1991, dentro del cual se destacan los siguientes lineamientos:

- Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos (Art. 64).
- La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

Así mismo, en su calidad de entidad nacional representativa del gremio caficultor, la Federación de Cafeteros suscribió con el Gobierno Nacional en julio de 2006 el décimo Contrato de

Administración del Fondo Nacional del Café que establece como objetivo prioritario del mismo la estabilización del ingreso de los cafeteros, a través de la garantía de compra de la cosecha a los caficultores en todo momento y al mejor precio posible, dadas las condiciones del mercado internacional.

PROTECCIÓN DEL ORIGEN CAFÉ DE COLOMBIA

El reconocimiento del Café de Colombia como Denominación de Origen Protegida, Indicación Geográfica Protegida o Marca de Certificación, se constituye en una estrategia legal complementaria que no sólo realiza el posicionamiento y la reputación del café proveniente del PCC, sino que además le permite generar y capturar mayores ingresos a los productores de café evitando que terceros se apropien injustamente de esa reputación en diferentes mercados del mundo.

PLANES DE DESARROLLO

En el ámbito regional, los departamentos del área del PCC cuentan con Planes de Desarrollo vigentes para el período 2008-2011, los cuales incluyen el fortalecimiento de la valoración, protección y fomento del paisaje a través de la gestión de las correspondientes Secretarías de Cultura. Cada



Plan de Desarrollo incluye además, las disposiciones para la coordinación de proyectos de infraestructura y programas sectoriales en las esferas cultural y educativa. (Tomado de la pág. "paisajeculturalcafetero.org.co").